



Ayuntamiento de Valle de la Serena

14/2016

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016

PRESIDENTE

Don Martín Caballero Horrillo

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Marta Godoy Merino

Don David Mateos Carrillo

Doña María Isabel Ayuso Sánchez

SECRETARIO - INTERVENTOR

Manuel Caballero Muñoz

En Valle de la Serena, a 1 de agosto de 2016, previamente convocados al efecto y siendo las 13 horas y 30 minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside el Señor Alcalde – Presidente, don Martín Caballero Horrillo Da fe del acto el Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Manuel Caballero Muñoz.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2º. Ordenación de gastos y pagos.

3º. Licencias urbanísticas.

Considerando las solicitudes de obras presentadas en este Ayuntamiento y con los números:

- 50/16, por don Juan Vidal Llorca, para obra en calle Sola, nº 56,
- 51/16, por don Antonio de los Santos Zornoza, para obra en calle Reyes Huertas, nº 13,
- 52/16, por doña Santiago Valor Díaz, para obra en calle Campanario, nº 26, y
- 53/16, por don Juan Carrillo Murillo, para obra en calle Cerro de la Fuente, nº 41,

Esta Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, otorgar las oportunas licencias, autorizar en consecuencia la ejecución de las obras citadas, y aprobar la liquidación de los tributos correspondientes conforme a las ordenanzas fiscales de aplicación, que se tramitarán en expediente aparte.

Dichas licencias se entenderán concedidas a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y respetando las directrices que se le indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a la alineación de fachadas o cualquier otra norma urbanística a que vengan obligados. Así mismo, se recuerda que, en aplicación de lo previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal vigentes en este municipio, las licencias caducan a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpan por más de tres meses la obra o actividad amparada por la licencia y,



Ayuntamiento de Valle de la Serena

en todo caso, las obras deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de concesión de la licencia, pudiéndose prorrogar este plazo por otros doce meses, transcurridos los cuales la licencia caducará automáticamente y será necesario iniciar de nuevo el expediente de concesión de licencia.

4º. Vallados.

Considerando la instancia presentada por don Cirilo Antonio García Sánchez, en solicitud de licencia para el vallado de la parcela 430 del polígono 3, esta Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, otorgar la licencia solicitada.

Los vallados, en todo caso, deberán realizarse conforme establece el artículo 7.6 de la Ordenanza fiscal T-U-7, reguladora de la "Tasa de Ocupación, vuelo, subsuelo y suelo, (solares sin cercar)" y siempre que se cumplan las condiciones que en ella se establecen que, entre otras, son las siguientes:

1º.- En caminos no se permitirán a menos de 4,5 metros del eje central del mismo.

2º.- Los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección, no podrán lesionar el valor específico que se quiere proteger.

3º.- La altura del vallado o cerramiento en caminos se realizará a una altura mínima de 1,20 metros.

Si se trata de solar o parcela colindante con la vía pública la altura mínima será de 1,80 metros y deberá seguir la línea de edificación.

Dichas licencias se entienden concedidas a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros. Así mismo, se recuerdan las obligaciones que se pudieren derivar, en su caso, de la normativa en materia de carreteras, aguas o cualquier otra de carácter sectorial.

Caso de que dicha parcela esté incluida en el lote, no podrá cortar el mismo.

Así mismo, se acuerda por unanimidad liquidar los tributos correspondientes conforme a las ordenanzas fiscales de aplicación, que se tramitarán en expediente aparte.

5º. Escritos e instancias.

5º.1.º Instancia presentada por doña Sonia María Caballero Godoy, en solicitud de vado permanente en Calle Grupo Escolar, nº 5.

Considerando la instancia presentada por doña Sonia María Caballero Godoy, en solicitud de vado permanente en Grupo Escolar, nº 5, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

6º. Otros asuntos.

6º.1.º Aprobación de Memoria Valorada para reforma de edificio para uso como Consultorio Médico Local y acuerdos subsiguientes.

Se da lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

"Considerando la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2016.

Considerando que este Ayuntamiento entiende imprescindible que el Consultorio Médico Local cambie de ubicación, de la actual a otra más adecuada a las nuevas necesidades en la materia.

Considerando que, a tal efecto, se ha elaborado una relación, que figura en el expediente, por importe total de 92.081,49 euros, IVA incluido, para reforma y acondicionamiento para Consultorio Médico Local del inmueble situado en Calle Laguna, nº 43, propiedad de este Ayuntamiento.

Considerando que, en las actuales circunstancias, se antoja indispensable que la Junta de Extremadura subvencione la reforma mencionada.

Resultando que es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para resolver, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Valle de la Serena

Primero. Aprobar la Memoria Valorada de las obras que realizar, tal como aparece redactada y firmada por la Arquitecto Técnico Municipal, doña Henar García García, y aprobar igualmente su presupuesto, que asciende a la cantidad de 92.081,49 euros, desglosados de la siguiente forma:

- Total ejecución material: 81.575,15 euros.
- IVA (21 %): 10.343,43 euros.

Segundo. Adquirir el compromiso de llevar a cabo la Memoria Valorada aprobada, que no altera las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de la Serena.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determinar que la obra se ejecutará por el propio Ayuntamiento con sus propios medios materiales y personales ("por Administración").

Cuarto. Solicitar a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Sanidad una subvención por importe de 92.081,49 euros, para la ejecución de las obras a que se refiere el expediente.

Quinto. Adquirir el compromiso de aportar la diferencia, en el caso de que la subvención concedida fuera inferior al importe total del equipamiento adquirido.

Sexto. Adquirir el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de sanidad."

Sin intervenciones, la proposición de Alcaldía es aprobada por unanimidad.

6º.2º. Otorgamiento de licencias para la instalación de determinadas atracciones para las Ferias y Fiestas de "La Velá" 2016.

Considerando las solicitudes formuladas por las personas que se dirán, para instalación de atracciones para las próximas Ferias y Fiestas de "La Velá" 2016 que, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 48 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tienen la entidad suficiente como para estar sujetas a la obtención de la correspondiente licencia municipal.

Considerando que las solicitudes referidas son las siguientes:

1. Por don José Rodríguez Corbacho, con DNI 8.825.192 - T, para instalación de la atracción denominada "Toro Mecánico",
2. Por doña Ana González Rojas, con DNI 75.702.661 - R, para instalación de la atracción denominada "Pista de Choque Infantil",
3. Por doña Sara Lemos Ruiz, con DNI 30.194.942 - J, para instalación de la atracción denominada "Pista Autos de Choque", y
4. Por don Crescencio Rosa Algaba, con DNI 8.690.729 - H, para instalación de caseta de tiro al blanco.

Considerando que los interesados señalados a los números 1 al 3, ambos inclusive, han presentado ante este Ayuntamiento certificados expedidos por técnicos competentes ("facultativo idóneo", en la terminología utilizada por el Reglamento mencionado), por los cuales se acredita el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas y se certifica que las instalaciones son consideradas aptas para el servicio, tal como exige el artículo 35 del Reglamento ya citado; así como póliza de seguro de responsabilidad civil de las instalaciones, requisito éste que, si bien no es exigido expresamente por la normativa aplicable, este Ayuntamiento ha decidido requerir para una mayor seguridad y correcta tramitación del expediente.

Considerando que el interesado citado en el punto 4 aportó, además de la póliza de seguro de responsabilidad civil, la correspondiente licencia municipal para el uso y tenencia de las armas que se usan en la atracción, expedida por el Ayuntamiento de su residencia de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.



Ayuntamiento de Valle de la Serena

Resultando que esta Junta de Gobierno Local es competente para resolver, por delegación expresa de la Alcaldía (operada por Decreto de 15 de junio de 2015, publicado que fue en el BOP número 115, de 28 de junio de 2015), y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Otorgar licencia para la instalación y funcionamiento de las atracciones a que se refiere el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Las atracciones se instalarán en los sitios de costumbre y a tenor de lo que se hizo público en el Bando de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016. Así mismo, en materia de ruidos y vibraciones, se estará igualmente a lo que dispone el Bando citado, al que el presente acuerdo se remite en su integridad.

Segundo. La plena eficacia de la licencia otorgada está supeditada y condicionada, en los supuestos señalados a los números 1 a 3, ambos inclusive, a la presentación ante este Ayuntamiento del certificado, suscrito por técnico competente, previsto en el artículo 48.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en los expedientes de su razón, así como a la Guardia Civil, por conducto de su Puesto de Quintana de la Serena.

7º. Ruegos y preguntas.

Sin intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas y 15 minutos del día señalado en el encabezamiento. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Martín Caballero Horrillo

Fdo.: Manuel Caballero Muñoz